RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 025-2020-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 208-2020-SEDA AYACUCHO/GT, Informe Nº 165-2020-SEDA AYACUCHO/GO, el Informe N° 190-2020-SEDA AYACUCHO/AL y el Informe N° 078-2020-SEDA AYACUCHO/GG, sobre solicitud de autorización de formalización de funcionamiento y operatividad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cabrapata y el acuerdo de sesión ordinaria de Directorio, de fecha 12 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
SEDA AYACUCHO
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Informe N° 208-2020-SEDA AYACUCHO/GT, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Gerente Técnico Encargado de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., informa con relación al funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata que, con fecha 30 de octubre del 2019 la Gerencia Técnica hace entrega parcial de la ejecución del Proyecto: "Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Trtatamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto III – PTAP CABRAPATA, con Código SNIP N° 55506, consistente en lo siguiente:

- ✓ Embalse (v=4000 m3) con sus componentes de desarenador 01 y 02, caseta de válvulas de ingreso, caseta de válvulas de salida, caja de rebose y cámara de macromedición.
- ✓ Unidad de tratamiento con sus componentes de cámara de mezcla, floculadores, decantador, filtros y cámara de cloración.
- ✓ Almacén de insumos químicos dos (02) dosificadores de sulfato.
- ✓ Reservorio de cabecera Vol=300 m3.
- ✓ Línea de aducción de reservorio cabecera hasta el reservorio R1 de Huascahura.

Teniendo, en cuenta que la entrega se hace con la respectiva prueba, funcionamiento, operación y mantenimiento a partir de la fecha de entrega e intervención del personal especializado por parte de la Gerencia Operacional; por lo tanto, se debe formalizar la transferencia parcial a través de la Gerencia Operacional, mediante acto resolutivo, con la finalidad de dotar de agua potable a los usuarios del ambito de la referida PTAP, de acuedo a lo que establece la SUNASS;

Que, mediante Informe N° 190-2020-SEDA AYACUCHO/AL, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Legal, eleva su opinión legal respecto al funcionamiento de la PTAP Cabrapata, donde se ha tomado en consideración los antecedentes derivados por la Gerencia Técnica, mediante Informe N° 208-2020-SEDA AYACUCHO/GT, Informe N° 165-2020-SEDA AYACUCHO/GO, de fecha 04 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia Operacional y el Informe N° 098-2020-SEDA AYACUCHO/GC, de fecha 27 de noviembre de 2020 derivado por la Gerencia Comercial, mediante las cuales se requiere la formalización de funcionamiento de la PTAP Cabrapata;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 036-2020 se establece medidas para garantizar la continuidad de los servicios de Saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19;
Que, conforme se tiene los informes técnicos el Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos", a la fecha no se ha concluido con todas las partidas, habiéndose hecho entrega de manera parcial de algunos componentes de la PTAP Cabrapata, la que ha entrado en funcionamiento de manera parcial a fin de garantizar los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 087-2007-SUNASS-CD, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento aprobó la Estructura Tarifaria de EPSASA, la cual se aplica actualmente para la facturación de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado saniatrio, tanto en la localidad de Ayacucho como Huanta, en la que no se encuentra incluida la población del Cono Norte, por cuanto el Proyecto en mención aún no entraba en funcionamiento;. Por todo lo mencionado y teniendo en cuenta los informes técnicos de la Gerencia Comercial, Gerencia Técnica y la Gerencia Operacional, se recomienda formalizar mediante acto resolutivo el funcionamiento y operatividad de la PTAP Cabrapata, a fin de poder dotar de agua potable a los usuarios del ámbito de la referida PTAP; y asimismo, una vez formalizado el funcionameinto de la PTAP Cabrapata se debe poner en conocimiento de la SUNASS, a fin de someternos a la fiscalización de dicho ente;

Que, mediante Informe N° 078-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Gerente General eleva toda la documentación que antecede para formalizar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cabrapata, para su tratamiento y determinación por el pleno del Directorio, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 12 de diciembre de 2020, se ha visto los documentos del considerando como es los informes técnicos y la opinión legal para la formalización de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cabrapata y por la necesidad de dotar el servicio de agua potable a los usuarios de ese ámbito de la PTAP, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, Decreto de Urgencia Nº 036-2020 que, obliga a las EPS la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento y disposiciones emanadas por la SUNASS y el MVCS, por el COVID-19, se ha tomado en consideraciónn aprobar por mayoría la entrega parcial y funcionamiento en vías de regularización del componente de la PTAP Cabrapata y algunos otros componentes de redes de reservorios existentes del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto III – PTAP CABRAPATA, Código SNIP Nº 55506, a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia Nº 036-2020, por existir prestación efectiva del servicio de agua potable y alcantarillado, y asimismo tomar las acciones necesarias de acuerdo a las normas que establecen para el funcionamiento de dicha unidad; por lo que, es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo;

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
SEDA AYACUCHO
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Formalización de la Entrega Parcial y Funcionamiento en Vías de Regularización del componente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – Cabrapata y algunos componentes de Redes y Reservorios existentes del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto III – PTAP CABRAPATA, Código SNIP Nº 55506, a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia Nº 036-2020, por existir prestación efectiva del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado a través de la EPS SEDA AYACUCHO S.A.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente General en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Operacional y demás Areas competentes realizar las acciones necesarias ante las instancias pertinentes como es la SUNASS y otras para su cumplimiento, en concordancia con las normas establecidas dento del marco de la Ley de Saneamiento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- DEJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la SUNASS a los Órganos Estructurados de la Empresa a las instancias pertinentes para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO